

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

| RESOLUCION N° | | EXPEDIENTE N° |
|---------------|------|--------------------|
| 14 | 2014 | 2013 -2-10-0000566 |

Montevideo, 5 de junio de 2014.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Videovigilancia" presentada por Laboratorio G. Martínez Prado SA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

II.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENCIÓN: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A Laboratorio G. Martínez Prado SA:

- " Videovigilancia" CON EL N° B 7409.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

f.a

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP